Entre los suscritos a saber,

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Apellido, Nombre** | **Rol en el proyecto** | **No. De Id.** | **Ciudad de expedición** |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

*[Adicione las filas que considere necesarias]*

En adelante, **LAS PARTES,** han decidido celebrar un acuerdo sobre los derechos de propiedad intelectual y confidencialidad sobre los resultados o productos que se deriven de la ejecución del proyecto de investigación **“[nombre del proyecto]”,** en adelante **EL PROYECTO,** el cual estará regido por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. PROPIEDAD INTELECTUAL.** LAS PARTESde mutuo acuerdo convienen que la Propiedad Intelectual que se derive de EL PROYECTO, se regirá por lo aquí estipulado, con lo contemplado en la política vigente de propiedad intelectual de la Universidad Santiago de Cali, en adelante LA UNIVERSIDAD, y por las leyes vigentes en la materia tanto nacional como internacional:

1. Los derechos patrimoniales de los derechos de autor que surjan como resultado de las actividades que con ocasión del presente acuerdo llegaren, pertenecerán en su 100% a LA UNIVERSIDAD.
2. Previo a la publicación y/o divulgación y/o presentación de cualquier creación derivada del PROYECTO, **LAS PARTES** y LA UNIVERSIDAD acordarán los tiempos específicos para realizar dichas publicaciones y evitar una divulgación que posteriormente impida obtener posibles derechos de propiedad industrial, en particular, patentes, diseños industriales y otros que requieran conservar la novedad.
3. Los derechos morales de autor pertenecerán a los autores de las obras literarias, artísticas, científicas, software, etc. que se deriven del desarrollo de EL PROYECTO.
4. Los derechos de propiedad industrial sobre los dispositivos, artefactos, maquinarias, invenciones implementadas por computador, planos esquemáticos, manuales de usuario, protocolos de prueba, etc., y demás creaciones susceptibles de ser protegidas por la propiedad industrial o por medio de contratos y que se deriven del desarrollo de

EL PROYECTO pertenecerá de igual forma en un 100% a **LA UNIVERSIDAD**.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de que EL PROYECTO sea desarrollado por varias instituciones que aporten tanto intelectualmente, monetariamente o en especie, los derechos patrimoniales de autor y la titularidad de los derechos de propiedad industrial que surjan como resultado de las actividades de EL PROYECTO pertenecerán a todas las instituciones aportantes. El porcentaje de cotitularidad se establecerá de buena fe en un Acuerdo de Propiedad Intelectual, el cual deberá ser suscrito por sus representantes legales previo al inicio de ejecuciones de EL PROYECTO.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** El Acuerdo de Propiedad Intelectual firmado por las instituciones participantes prevalecerá sobre lo acordado en la presente acta. En el caso que **LA UNIVERSIDAD** no haya suscrito ningún Acuerdo de Propiedad Intelectual, **LA UNIVERSIDAD** deberá otorgar el porcentaje de cotitularidad a las instituciones participantes como lo determina su reglamento de propiedad intelectual vigente.

**PARÁGRAFO TERCERO.** Se reconocerá y destacará la participación de los investigadores y de las instituciones, en las mismas condiciones, en todos los productos, publicaciones, ponencias, actividades y/o material de divulgación relacionado con los proyectos y su ejecución, los créditos y prerrogativas derivadas de la propiedad intelectual e industrial.

**CLÁUSULA SEGUNDA. AUTORES/CREADORES:** Las personas que se enuncian a continuación serán los denominados autores y/o creadores debido a su contribución intelectual en el desarrollo del PROYECTO. El porcentaje correspondiente a su participación y orden en la aparición para divulgaciones se acuerda entre las PARTES y queda igualmente contemplado en la siguiente tabla:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **AUTORES/ CREADORES** | | | | |
| **Apellido, Nombre** | **E-Mail** | **Instituto/Grupo de investigación/**  **Empresa/Universidad** | **Tipo de Vinculación**  (interno o externo) | **% Partic.** |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
| **TOTAL** | | | | **100%** |

*[Adicione las filas que considere necesarias]*

**PARÁGRAFO PRIMERO. INCLUSIÓN DE AUTORES/CREADORES.** LAS PARTES podrán cambiar el porcentaje de participación inicialmente acordado y/o adicionar participantes como un anexo de la presente acta. En cualquier caso, la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación, en adelante LA OTRI, determinará, a través de un concepto técnico, si se mantienen los porcentajes de participación inicialmente acordados o si se modifican como consecuencia del aporte intelectual de cada PARTE. Por otra parte, LA OTRI podrá determinar la inclusión o eliminación de autores/creadores como resultado del concepto técnico o por solicitud demostrada de un tercero que reivindique autoría o calidad de creador.

**PARÁGRAFO SEGUNDO. CALIDAD DE INVENTOR.** La inclusión de uno o varios inventores en las patentes resultantes de EL PROYECTO corresponderá a su aporte intelectual en la concepción y reducción a la práctica de la invención, lo cual deberá estar conforme con los requisitos establecidos en la legislación nacional e internacional donde se presente la patente. En cualquier caso, LA OTRI determinará, a través de un concepto técnico, la inclusión de los inventores en la patente.

**PARÁGRAFO TERCERO**. **PERSONAL EXTERNO**. El personal externo a **LA UNIVERSIDAD** se acogerá a lo establecido en la presente acta de propiedad intelectual, salvo que exista un acuerdo previo entre instituciones involucradas en el desarrollo del PROYECTO.

**CLÁUSULA TERCERA. PERSONAL DE APOYO TÉCNICO:** Para la presente acta se entenderá como personal de apoyo técnico aquellos participantes que ejerzan labores de fabricación de prototipos, recolección de información o datos, apoyo logístico, traducción y transición de documentos, y demás actividades que no contribuyan intelectualmente al desarrollo proyecto. Dicho personal no hace parte de las publicaciones o propiedad intelectual resultante de EL PROYECTO. Las personas que se enuncian a continuación serán los denominados personal de apoyo técnico:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **PERSONAL TÉCNICO (INTERNOS O EXTERNOS)** | | | | |
| **Apellidos, Nombre** | **No. De Id.** | **E-Mail Contacto** | **Instituto/Grupo de investigación/**  **Empresa/Universidad** | **Tipo De Vinculación**  (interno o externo) |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

*[Adicione las filas que considere necesarias]*

**PARRAGRAFO**. No se considera autor y/o creador al personal de apoyo técnico participante en EL PROYECTO.

**CLÁUSULA CUARTA. DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO PREVIO.** De manera enunciativa, LAS PARTES reconocen y declaran que usarán el siguiente conocimiento previo en el desarrollo del presente PROYECTO:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Apellidos, Nombre** | **Conocimiento previo**  (Tipo – título) | **Titular** |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

*[Adicione las filas que considere necesarias]*

**CLÁUSULA QUINTA. INCENTIVOS Y RECONOCIMIENTO ECONÓMICO.** LAS PARTES acuerdan que los incentivos y reconocimientos por comercialización o licenciamiento de creaciones serán distribuidos de acuerdo con lo estipulado en el reglamento de propiedad intelectual vigente de LA UNIVERSIDAD al momento de la firma de esta acta.

**CLÁUSULA SEXTA. DIVULGACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL.** LAS PARTES se comprometen a divulgar todos y cada uno de los resultados, parciales o totales, alcanzados en EL PROYECTO, en particular los que consideren con potencial innovador, a la UNIVERISIDAD a través de LA OTRI, quien estudiará la viabilidad para proceder con los trámites de protección de la propiedad intelectual.

**CLÁUSULA SEPTIMA. CONFIDENCIALIDAD**: En lo concerniente a la confidencialidad, LAS PARTES acuerdan que cualquier información intercambiada entre ellas, así como la que desarrollen de forma conjunta durante la ejecución del proyecto de que trata el presente documento, será mantenida como confidencial, reservada o secreta, y no podrá divulgarse o revelarse total o parcialmente, en ningún medio conocido o por conocer, según las siguientes condiciones: A) La parte receptora de la información mantendrá esta confidencial, y se abstendrá de revelarla a terceras personas, en beneficio propio o ajeno, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte. B) La obligación de confidencialidad se hará extensiva a todos aquellos desarrollos o hallazgos que se produzcan como consecuencia del uso de la información intercambiada en el proyecto. C) La parte receptora se responsabilizará de que las personas que estén a su cargo se sujeten a las limitaciones que se establecen en los literales anteriores. En virtud de lo anterior, queda prohibido a las partes, sus empleados, contratistas y/o dependientes transferir o suministrar a terceros a cualquier título, información que obtenga de las otras partes en desarrollo del proyecto. D) Las partes se obligan a divulgar la información de que trata la presenta cláusula exclusivamente a los empleados, contratistas y dependientes que deban conocerla para el desarrollo de sus actividades dentro del proyecto y bajo obligación de confidencialidad. Igualmente, las partes se obligan solo a revelar a estas personas únicamente la información necesaria y concerniente para la ejecución de sus actividades dentro del proyecto. D) LAS PARTES se comprometen a adoptar todas las medidas de seguridad razonables de acuerdo con la naturaleza de la información para garantizar la confidencialidad, secreto y reserva de la misma.

Igualmente, LAS PARTES se obligan a no utilizar ninguna información obtenida en virtud del proyecto para propósitos y actividades diferentes al desarrollo del mismo, en beneficio propio o de terceros.

Se excluye la obligación de confidencialidad cuando la parte receptora tenga evidencia y así lo exprese, que conoce previamente la información recibida, tiene conocimiento de que esta información es de dominio público o le ha sido revelada por un tercero que no exige confidencialidad ni se ha comprometido en tal sentido con LAS PARTES.

**PARÁGRAFO.** Las partes deberán dejar constancia de los traspasos de información privada a terceros, donde conste la información entregada, el medio en que se entrega, el fin de esta transferencia y la persona o personas que la reciben.

**CLÁUSULA OCTAVA. INDEMNIDAD**. En la medida autorizada por la ley pertinente, cada **PARTE** se compromete a defender a LA UNIVERSIDAD, frente a las reclamaciones de negligencia o violación de derechos que puedan derivarse de sus actividades individuales dentro del PROYECTO y cualquier reclamo que surja como resultado del uso y la divulgación de los conocimientos previos declarados y utilizados por ellos, en este caso, la **PARTE** que declaró el conocimiento previo, se compromete a proporcionar resarcimiento judicial o equitativo, además de cualquier recurso legal disponible para la **PARTE** no infractora.

**CLÁUSULA NOVENA. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En cualquier disputa que surja entre **LAS PARTES** o con LA UNIVERSIDAD será el Comité de Propiedad Intelectual el ente interno encargado de estudiar, resolver y conceptuar sobre la controversia suscitada referente a la propiedad intelectual relacionado en EL PROYECTO. En el caso en que hayan otras instituciones aliadas en EL PROYECTO, deberá remitirse a lo establecido en el acuerdo de propiedad intelectual.

Dado en Cali, a los [días en letras] ([xx]) días del mes de [mes] de 20[xx].

|  |  |
| --- | --- |
| [Nombre completo]  [cédula] | [Nombre completo]  [cédula] |
| [Nombre completo]  [cédula] | [Nombre completo]  [cédula] |
| [Nombre completo]  [cédula] | [Nombre completo]  [cédula] |

*[Adicione las filas que considere necesarias]*